

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2013.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Carlos Morchón Collado.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D^a. Lucía Guerra Coloma.

CONCEJALES:

D^a. Elena García Buey.

D. Roberto Martín Casado.

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

D. Miguel Angel Pérez López.

D. Santiago Pellejo Santiago.

D. Amador Aparicio Prado.

D^a. María José Sánchez Asenjo.

D. Jesús María García Ruiz.

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

AUSENTES:

D^a. Inmaculada Sánchez Sánchez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 17,30 horas del día 26 de junio de 2013, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 7 de junio de 2013, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el portavoz del grupo socialista, Santiago Pellejo Santiago, solicita que en el acta de la sesión anterior, en el punto relativo a la propuesta de adjudicación del contrato de la gestión del servicio público del centro municipal de educación preescolar de primer ciclo, donde dice “visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social”, pase a decir “visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en que votaron a favor los grupos popular y socialista, y se abstuvo el grupo socialista”, propuesta que es aceptada por el Pleno, por lo que éste, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Tras lo anterior, Santiago Pellejo Santiago da la enhorabuena a Elena García Buey por el reciente nacimiento de su hijo, enhorabuena a la que se suman todos los Concejales de la Corporación, y que agradece la Concejala Elena García Buey.

PUNTO SEGUNDO: SOLIDARIDAD FAMILIARES FALLECIDAS VIOLENCIA DE GENERO.-

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda mostrar su solidaridad con los familiares de las fallecidas por violencia de género desde la última sesión ordinaria de Pleno, así como rechazar estos crímenes.

PUNTO TERCERO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA 19/13 A LA 22/13.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de este órgano municipal de la 19/13 a la 22/13, cuya copia obra en poder de los Sres. Concejales, quedando el Pleno enterado de las citadas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO CUARTO: APROBACION CAMBIOS INTRODUCIDOS EN PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA Y APERTURA NUEVO PERIODO INFORMACION PUBLICA.-

Visto el procedimiento que se sigue a instancia del AYUNTAMIENTO para la aprobación del instrumento de **PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA; REVISION Y ADAPTACION A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON.**

Visto que el **PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA** redactado tiene por objeto el desarrollo de la **REVISION Y ADAPTACION A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON** del P.G.O.U. vigente.

Visto que el documento redactado contiene las **determinaciones** que se enumeran en los arts. 41 y 42 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Visto que el documento redactado contiene las determinaciones que se enumeran en los arts. 80 a 109 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto que la **documentación** redactada se ajusta a lo establecido en los arts. 110 a 116 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto que, en aplicación de lo dispuesto por los arts. 53 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, la **REVISION Y ADAPTACION A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON** del **PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA** ha sido objeto de Aprobación Inicial por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 8 de febrero de 2006.

Visto que, en aplicación de lo dispuesto por los arts. 53 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León respecto del mismo se ha pedido informe a las administraciones y entidades gestoras de intereses públicos, los cuales han quedado incorporados al expediente.

Visto que el expediente ha sido sometido al preceptivo periodo de **información pública.**

Visto que las **alegaciones** que se han presentado fueron resueltas por el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha **23 de Mayo de 2008** de **Aprobación Provisional.**

Visto que el expediente fue elevado a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, para que se pronunciase sobre su aprobación definitiva. La **COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA**, por **Acuerdo de 1 de Julio de 2008**, se pronunció señalando que debía incorporarse, informe de las siguientes dependencias de la Junta de Castilla y León:

- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

- Servicio Territorial de Protección Ciudadana - Consejería de Presidencia

Visto que, cumpliendo las indicaciones del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 1 de julio de 2008, fue adoptado **Acuerdo de SEGUNDA APROBACIÓN PROVISIONAL** por **el Pleno del Ayuntamiento con fecha 11 de septiembre de 2008**.

Visto que tras la remisión del expediente a la administración autonómica, por la **COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE PALENCIA**, se adopta **Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009**, en el cual dictamina:

- SUSPENDER LA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA hasta tanto se subsanen las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho IV de dicho acuerdo.

- Las deficiencias señaladas en dicho Fundamento IV, son las referidas al informe Complementario de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 4 de noviembre de 2008:

- Se informa desfavorablemente el Sector Residencial 8-R situado en los Olmillos.

- Se informa la Unidad de Ejecución 25, indicando que la existencia de la construcción del muro probablemente lo proteja de inundaciones, pero indica que no se podrá informar con exactitud, hasta tanto se elabore nuevo estudio hidrológico Hidráulico del Área.

Visto que es procedente la petición de nuevos informes, remitiendo el documento técnico redactado, a las siguientes administraciones públicas:

- C.H.D. Organismo de Cuenca.

- Servicio Territorial de Fomento JCyL -. Sección de Carreteras.

- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería JCyL.

- Servicio Territorial de Fomento JCyL - Comisión Territorial de Urbanismo.

Visto que es procedente someter a la consideración por la Confederación Hidrográfica del resultado final del **CÁLCULO HIDRÁULICO DE LA PROTECCIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE VILLAMURIEL DE CERRATO**, realizado por los **técnicos de la empresa ALATEC**, para el Ayuntamiento, cuyo documento final de conclusiones se ha elaborado en abril de 2013.

Visto que, a consecuencia de lo anterior, procede solicitar nuevo informe a la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre el documento redactado de Plan General que contiene los ajustes derivados del antedicho estudio hidráulico.

Visto que el documento técnico redactado que ahora se somete a aprobación del Pleno contiene nuevas determinaciones (alteración de delimitación de sectores) que suponen modificaciones sustanciales respecto del documento técnico que fue sometido a información pública, por ello, en aplicación de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, **es procedente someter el documento a información pública por plazo de un mes**.

Visto informe conjunto del arquitecto municipal y Técnico del grupo A1.

Visto informe de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo (en que votaron a favor los grupos popular y socialista, y se abstuvo el grupo de IU).

Fidel Ulloa Gutiérrez, portavoz del grupo de IU, pasa a leer el siguiente manifiesto relativo al punto que se debate:

“Hoy, día 26 de junio de 2013, en Pleno ordinario, se trae la modificación del PGOU y en el que se retira el puente rodado que dividía la era y metía más circulación en el Casco Viejo. Ante esta propuesta que el anterior gobierno socialista, por intereses urbanísticos y en contra de toda la oposición, tanto PP como IU, así como la Plataforma en la Defensa de la Era, donde estaban integradas la mayoría de asociaciones y del movimiento ciudadano de Villamuriel de Cerrato.

Hemos tenido que esperar varios años a que este ayuntamiento cambiase de equipo de gobierno para saber que el trabajo que el PP, entonces en la oposición, junto con IU y la Plataforma en la Defensa de la Era hayan visto su trabajo recompensado al saber que el PP, hoy gobernando el ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, presenta la retirada del Plan General.

Desde Izquierda Unida queremos agradecer el apoyo mayoritario de los vecinos de este municipio y, en consecuencia, nosotros apoyamos favorablemente la modificación y consiguiente eliminación del puente rodado del PGOU.

GRACIAS AL PUEBLO DE VILLAMURIEL DE CERRATO POR LA DEFENSA DE LA ERA”.

Con la palabra Santiago Pellejo Santiago, portavoz el grupo socialista, agradece a los vecinos que en su día estuvieron a favor del puente aludido contemplado en el Plan General, añadiendo que su grupo va a votar a favor de la aprobación del PGOU, pero quiere manifestar expresamente que, pese a ello, están absolutamente en contra de la eliminación del puente que unía el casco viejo con Gómez Manrique a través de la era.

Tras lo anterior, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión (12 Concejales de los 13 que legalmente componen el Pleno), lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aprobar el Estudio Hidráulico redactado por la empresa ALATEC a instancia del Ayuntamiento para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Duero respecto de la inundabilidad del río Carrión.

2.- Aprobar el documento técnico redactado de **REVISION Y ADAPTACION A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**, para dar cumplimiento a las prescripciones del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2009 de la COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO de Palencia.

3.- Someter a **exposición pública por plazo de un mes** el documento técnico redactado de **REVISION Y ADAPTACION A LA LEY 5/1999 DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEON del PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante edictos a insertar en el B.O.C. y L. y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, así como en la página web del Ayuntamiento, de la Diputación Provincial o de la Junta de Castilla y León, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

PUNTO QUINTO: INFORMES DE ALCALDIA.-

No hay.

PUNTO DE URGENCIA:

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la existencia de un punto de urgencia que no ha podido ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, solicitando la ratificación de la urgencia del punto y su inclusión en el orden del día de la presente sesión, de conformidad con lo estipulado en los arts. 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votando a favor de la ratificación de la urgencia del punto en cuestión la unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de componentes del Pleno, por lo que éste, con el quórum establecido en el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, ratifica la urgencia del punto propuesto, entrando en su debate, y adoptándose el siguiente acuerdo:

SEGUNDA PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR DE PRIMER CICLO (NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS) MEDIANTE CONCESION, TRAMITACION ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION Y ORDENACION DE LA PROSECUCIÓN DE TRAMITES HASTA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.-

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación el 29 de mayo de 2013 en el procedimiento de contratación **de la Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años) mediante concesión, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación**, en la que se clasificó por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de junio de 2013, en el procedimiento de contratación **de la Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años) mediante concesión, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación**, clasificó por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la adjudicación del contrato a la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración a favor de MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., y, entre otras cuestiones, acordó:

“...

2.- *Por lo expuesto en el punto anterior, aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de la entidad mercantil MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. con una puntuación de 80,68 puntos, en los siguientes precios:*

Escolaridad a Jornada Completa:

235 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Escolaridad a Media Jornada:

117,50 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Servicio de comedor.

60 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Tarifa ofertada de revisión de precios: 0 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar (por tanto, no habrá revisión de precios en la vida del contrato).

Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en el pliego:

Oferta de cobertura de seguro de responsabilidad civil: 1.200.000”.

justificando la adjudicación en base a las motivaciones transcritas anteriormente en las propuestas de la Mesa de Contratación en la parte expositiva de este acuerdo, motivaciones que el Pleno hace suyas.

Siguen el siguiente orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- NUEVA ENRINES S.L., con 80,45 puntos.
- ANA NAYA GARCIA S.L., con 76,78 puntos.
- ALTOCU SERVICIOS INTEGRALES S.L., con 75,33 puntos.
- GRUPO NORTE S.L., con 74,88 puntos.
- KIDSCO S.L., con 74,25 puntos.
- CLECE S.A., con 67,71 puntos.

MOTIVACIÓN ACEPTACION PROPUESTA: la citada en la parte expositiva de este acuerdo en cuanto a las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación se refiere, y que el Pleno hace suyas, y por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo conforme a los pliegos de condiciones (puntuación criterios no valorables en cifras o porcentajes y criterios valorables en cifras o porcentajes) y, por tanto, ser la oferta que, en su conjunto, resulta más favorable para el Ayuntamiento.

3.- Otorgar el siguiente orden decreciente de puntuación a las proposiciones presentadas por las siguientes empresas y que no han resultado propuestas como adjudicatarias:

- NUEVA ENRINES S.L., con 80,45 puntos.
- ANA NAYA GARCIA S.L., con 76,78 puntos.
- ALTOCU SERVICIOS INTEGRALES S.L., con 75,33 puntos.
- GRUPO NORTE S.L., con 74,88 puntos.
- KIDSCO S.L., con 74,25 puntos.
- CLECE S.A., con 67,71 puntos.

MOTIVACIÓN DE NO ACEPTACION COMO ADJUDICATARIAS LAS PROPUESTAS DE LAS ANTERIORES EMPRESAS: la citada en la parte expositiva de este acuerdo en cuanto a las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación se refiere, y que el Pleno hace suyas, y por haber obtenido menor puntuación que la oferta cuya selección se propone en el proceso selectivo conforme a los pliegos de condiciones (puntuación criterios no valorables en cifras o porcentajes y criterios valorables en cifras o porcentajes) y, por tanto, no ser las anteriores ofertas las que, en su conjunto, resultan más favorables para el Ayuntamiento.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 TRLCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.564,50 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

...”

Visto que se requirió a MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 TRLCSP, y dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.564,50 €. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Visto que con fecha 18 de junio de 2013 (Registro de entrada nº 1.116 de fecha 20 de junio de 2013) MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. presenta escrito con el siguiente literal:

“Asunto: Expediente de contratación de la Gestión de la Escuela Infantil Municipal Leonor de Castilla

Dª Zoraida Almendros Guirado con DNI 44298071W en representación de la empresa Megadiver Socioeducativa S.L. con CIF B18899534, licitador en el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la gestión de la Escuela Infantil de primer ciclo de titularidad municipal “Leonor de Castilla”

En respuesta a su notificación recibida el día 11 de Junio de 2013 en nuestras oficinas, por la cual se nos requería para que en el plazo de 10 días hábiles esta empresa presentara en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato la documentación necesaria para formalizar la propuesta de adjudicación del mencionado contrato, a favor de esta empresa.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE

Tras revisar detenidamente los datos que motivaron la oferta presentada por esta empresa, y tras verificar dichos datos con posterioridad a la celebración del Pleno de la Corporación donde se propuso a esta empresa como adjudicataria del contrato, la empresa Megadiver Socioeducativa S.L. se ve en la obligación de renunciar a la adjudicación de este concurso al haber llegado a la conclusión de que, en los términos expresados en su oferta, la gestión del centro es inviable.

Lo que expresamente comunico a este Ayuntamiento a fin de que pueda continuar el procedimiento de contratación en los términos previstos en el artículo 151.2 párrafo final del TRLCSP.

Para que conste y surta los efectos oportunos lo firmo

En Granada a 18 de Junio de 2013

Fdo. Zoraida Almendros Guirado”.

renunciando a la adjudicación del contrato de Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años) mediante concesión.

Vista cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas de la contratación de **la Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años) mediante concesión, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación**, que literalmente dice:

“CLÁUSULA 15ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber suscrito las correspondientes pólizas de seguros exigibles y previstas en la cláusula 20 del presente pliego. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Visto el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que literalmente dice:

“El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios

electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Las normas autonómicas de desarrollo de esta Ley podrán fijar un plazo mayor al previsto en este párrafo, sin que se exceda el de veinte días hábiles.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Visto el transcrito escrito de MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. por el que renuncia a la adjudicación del contrato de Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años) mediante concesión.

Santiago Pellejo Santiago, portavoz del grupo socialista, se pregunta sobre la experiencia de Nueva Enrines S.L. para la gestión de la guardería de Villamuriel, pues es una empresa constituida en abril de 2013 con un capital social de 3.000 €, no cuestionado la legalidad de la propuesta de adjudicación del servicio a esta empresa, pero la posible falta de experiencia de la misma a su grupo les genera dudas, aunque quiere dejar claro que desea que el servicio se gestione con normalidad y bien, entendiéndolo que, conforme al pliego de condiciones de la licitación, le corresponde a esta empresa la adjudicación del servicio tras la renuncia del primer clasificado en la licitación.

En contestación a lo anterior, el Sr. Alcalde dice que no cabe volver a repetir el debate tenido por el Pleno en sesión de 7 de junio de 2013, añadiendo que el pliego de condiciones establecía que caso de renuncia del primer clasificado se pasa al segundo, y así consecutivamente, y el pliego de condiciones es la ley del contrato y, por tanto, hay que cumplirle, añadiendo que no hay que dudar de la capacidad de Nueva Enrines S.L. para la gestión del servicio, pues en todo caso, si no gestionan bien el mismo, siempre cabe la resolución del contrato.

Sometido el punto a votación, el Pleno, por 8 votos a favor, correspondientes a los 7 Concejales del grupo popular y al Concejale del grupo de Izquierda Unida, y 4 votos en contra, correspondientes a los 4 Concejales del grupo socialista asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aceptar la renuncia de MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. a la adjudicación del contrato de Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años) mediante concesión.

2.- Una vez que MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L. ha renunciado a la adjudicación del contrato de Gestión del servicio público de Centro Municipal de Educación Preescolar de Primer Ciclo (niños de 0 a 3 años) mediante concesión, y en cumplimiento de la cláusula 15 del Pliego de Condiciones Administrativas de la contratación y del art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno acuerda aceptar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de 29 de mayo de 2013 a favor de la entidad mercantil NUEVA ENRINES S.L. con una puntuación de 80,45 puntos, como licitador clasificado en segundo lugar en la propuesta de la citada Mesa, todo ello en los siguientes precios:

Escolaridad a Jornada Completa:

280 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Escolaridad a Media Jornada:

160 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Servicio de comedor.

70 € alumno/a y mes, IVA incluido.

Mejoras a la fórmula anual de revisión de precios:

Tarifa ofertada de revisión de precios: 10 % del IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar (por tanto el precio del contrato será revisado en base al IPC a 31 de diciembre anterior por cada curso escolar aplicando al IPC citado un coeficiente reductor del 90 %, o lo que es lo mismo, revisándose en el 10 % del IPC a 31 de diciembre anterior).

Mayor cobertura del seguro de responsabilidad civil con una póliza superior a 600.000 € exigida en el pliego:

Oferta de cobertura de seguro de responsabilidad civil: 1.000.000 €.

justificando la adjudicación en base a las motivaciones de la propuesta de la Mesa de Contratación de 29 de mayo de 2013.

Asimismo el Pleno acuerda clasificar en orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas por las siguientes empresas, una vez aceptada la renuncia de MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.:

- ANA NAYA GARCIA S.L., con 76,78 puntos.
- ALTOCU SERVICIOS INTEGRALES S.L., con 75,33 puntos.
- GRUPO NORTE S.L., con 74,88 puntos.
- KIDSCO S.L., con 74,25 puntos.
- CLECE S.A., con 67,71 puntos.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 TRLCSP, requerir al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas tras la renuncia de MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L., esto es, a NUEVA ENRINES S.L., para que de conformidad con lo establecido en el artículo citado, y dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.396 €.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4.- Dese traslado de este acuerdo al Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación.

5.- Dese traslado de este acuerdo a la mercantil NUEVA ENRINES S.L. a fin de cumplimentar lo expuesto en el citado punto 3 anterior.

6.- Dese traslado de este acuerdo al resto de empresas licitadoras cuya proposición no haya sido aceptada como posibles adjudicatarias, así como a MEGADIVER SOCIOEDUCATIVA S.L.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Lucía Guerra Coloma, concejala de cultura, informa que la Junta de Castilla y León ha incluido a Villamuriel en los Circuitos Escénicos de Castilla y León, lo que comporta una subvención de 4.000 €, quedando el Pleno enterado.

Tomando la palabra el portavoz del grupo socialista, Santiago Pellejo Santiago, pregunta si se tienen ya las respuestas a las peticiones de información formuladas sobre el gasto de las fiestas de mayo y la colocación de contadores en fuentes públicas, contestando el Sr. Alcalde que el cierre del gasto de las fiestas de mayo aún está pendiente, y Ana Belén Martín contesta que el motivo de colocar contadores en algunas fuentes públicas es para controlar posibles fugas de agua, así como para saber el consumo real de agua en las citadas fuentes.

La concejala socialista María José Sánchez Asenjo pregunta si el grupo de gobierno tiene alguna actuación pensada en el terreno del viejo cementerio, contestando el Sr. Alcalde que estamos pendientes de la cesión de la P 900 en la Avda. de Portugal para poder hacer una actuación en toda la zona que una Casco Viejo con Ciudad Jardín, estando pendientes también, en cuanto al monte económico de la actuación, del destino que al final dará el Ministerio de Hacienda a los remanentes positivos de la liquidación, añadiendo que en estos momentos hay obras con más prioridad, como puede ser el cambio de luminarias por otras de bajo consumo, pero la actuación en el cementerio viejo no se ha olvidado, pues es una reivindicación de todos los grupos políticos.

El concejal socialista Amador Aparicio Prado pregunta si la Escuela de Fútbol se va a gestionar desde el Club Deportivo, contestando el Sr. Alcalde que si, yéndose a hacer el mismo planteamiento que con la Escuela de Baloncesto y el Club de Baloncesto.

El concejal socialista Amador Aparicio Prado pregunta sobre los criterios seguidos para la contratación de nuevo personal laboral, contestando el Sr. Alcalde que se ha tenido en cuenta la situación económica y familiar de los contratados, todo ello coordinado con la Parroquia y el CEAS, así como superar los 55 años y el paro de larga duración, añadiendo que en octubre se piensa hacer otra remesa de contrataciones con los mismos criterios.

El concejal socialista Amador Aparicio Prado pregunta si se va a crear la bolsa de empleo municipal, contestando el concejal de personal Miguel Angel Pérez que si es intención del grupo de gobierno crear esta bolsa, estándose en ello.

El concejal socialista Jesús María García Ruiz pregunta por la conclusión de las obras y el destino del Centro de Día, contestando el Sr. Alcalde que cuando haya novedades sobre el asunto informará debidamente, informando sobre las negociaciones que se siguen para la ampliación de servicios en este edificio.

El portavoz del grupo socialista, Santiago Pellejo Santiago, dice que es legítimo que los concejales de la oposición formulen preguntas, aunque estas se repitan de sesión en sesión, añadiendo que en enero de 2013 preguntó sobre la elaboración de un Plan de Emergencia, y a junio de 2013 siguen sin noticias al respecto, contestando Ana Belén

Martín que se está trabajando en el citado Plan, pero el trabajo es ingente, y cuando esté más avanzado se informará oportunamente y se solicitará la participación de la oposición, añadiendo que cuando llegaron al gobierno, se encontraron este Plan completamente estancado.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 18 horas y 10 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Morchón Collado.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.